

# MANUAL DE FUNCIONES DE PUESTOS PARA PERSONAL DEL INDE, RENGLÓN PRESUPUESTARIO 031 JORNALES

GUATEMALA, JUNIO 2022



**ACUERDO NÚMERO GG-A-24-2022**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación –INDE- Decreto No. 64-94 y sus Reformas en el Artículo 1. El Instituto Nacional de Electrificación, es una entidad estatal, autónoma y descentralizada, la cual gozará de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación –INDE- Decreto No. 64-94 y sus Reformas, establece en el Artículo 17. La Gerencia General es el órgano ejecutivo del instituto, tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo y deberá llevar a la práctica de acuerdo con las instrucciones que reciba del Consejo Directivo y/o las leyes aplicables, todas las decisiones que éste adopte y el Artículo 18. La administración del INDE estará a cargo del Gerente General y de los gerentes que el Consejo Directivo considere necesarios. Podrá tener la representación en casos especiales.

**CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de disponer de una herramienta administrativa que regule las funciones y requisitos mínimos para el personal que ocupe puestos contratados por el renglón presupuestario 031 Jornales, sirviendo de soporte en las actividades que desarrollan las Empresas y Gerencias de la Institución que requieren de este tipo de servicios para facilitar el cumplimiento de sus objetivos.

**POR TANTO:**

El Gerente General del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del INDE, Decreto 64-94 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas,



Gerencia General

ACUERDA:

- I. Aprobar el presente **Manual de Funciones de Puestos para Personal del INDE, Renglón Presupuestario 031 Jornales**, el cual permanecerá vigente hasta que se notifique una nueva actualización.
- II. El presente instrumento administrativo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la intranet del Instituto.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



ING. RAMÓN ANIBAL ROMERO ROSOTO  
GERENTE GENERAL



INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN  
GERENTE GENERAL  
INDE  
GUATEMALA C.A.

## I. INTRODUCCIÓN

El presente **MANUAL DE FUNCIONES DE PUESTOS PARA PERSONAL DEL INDE, RENGLÓN PRESUPUESTARIO 031 JORNALES**, se elabora con el fin de contar con un instrumento administrativo que describa las funciones y requisitos mínimos para la ocupación de puestos de planilla en las Empresas y Gerencias del instituto que requieran este tipo de servicio.

La naturaleza de las funciones de los puestos de planilla se enmarca en la definición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en el subgrupo 03 Personal por Jornal y a Destajo, que literalmente dice: "031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley." Dichos puestos están conformados por grupos ocupacionales y títulos de jornal que describen las funciones y requisitos mínimos de educación y experiencia para ocupar cada puesto dentro de la Institución.

## II. ALCANCE:

El presente manual contiene las funciones de todos los puestos contratados en el renglón presupuestario 031 Jornales, para las Empresas del INDE y Unidades que por la naturaleza de sus funciones requieran de la contratación de dicho personal de manera temporal.

## III. BASE LEGAL:

La Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, Decreto Número 64-94 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, establece que el INDE es una entidad estatal, autónoma y descentralizada, que goza de autonomía funcional y patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia. Además, la mencionada Ley estipula que el INDE se rige por su Ley Orgánica, disposiciones legales aplicables, reglamentos internos y acuerdos que emita el Consejo Directivo; así también la Gerencia General, como parte de sus funciones otorgadas en el artículo 17 de la citada Ley, establece que es el órgano ejecutivo del instituto y tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo y deberá llevar a la práctica de acuerdo con las instrucciones que reciba del Consejo Directivo y/o las leyes aplicables, todas las decisiones que éste adopte.

## IV. REVISIONES Y ACTUALIZACIONES:

La División de Gestión de la Calidad de la Gerencia de Planificación Institucional, realizará el estudio y análisis necesario para revisar y actualizar el contenido del presente manual a requerimiento de las Empresas y Unidades del INDE.

## INDICE

<u>GRUPO OCUPACIONAL</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>TÍTULO DE JORNAL</u>	<u>Página</u>
BODEGA Y ALMACENAJE			
	001	Auxiliar de Bodega	7
	002	Bodeguero	7
CARPINTERÍA			
	021	Carpintero	8
CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS			
	041	Conductor de Vehículos Livianos	9
	042	Conductor de Vehículos Pesados	9
CONSERJERÍA Y ACTIVIDADES AFINES			
	061	Conserje	10
	062	Mensajero	10
	063	Jardinero	10
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			
	081	Albañil	11
	082	Maestro de obras	11
	083	Pintor	11
ELECTRICIDAD			
	101	Electricista	12
	102	Auxiliar de Electricidad	12
	103	Trabajador de Mantenimiento de Telecomunicaciones	12
FONTANERÍA			
	121	Fontanero	13
HERRERÍA			
	141	Herrero	14

<u>GRUPO OCUPACIONAL</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>TÍTULO DE JORNAL</u>	<u>Página</u>
MAQUINARÍA Y EQUIPO			
	161	Auxiliar de Operación de Maquinaria y Equipo	15
	162	Operador de Equipo	15
MATERIALES Y SUELOS			
	181	Trabajador de Materiales y Suelos	16
	182	Perforador de Suelos	16
MECÁNICA			
	201	Auxiliar de Mecánica	17
	202	Mecánico Automotriz	17
	203	Mecánico de Maquinaria	17
MISCELÁNEO			
	221	Auxiliar Misceláneo	18
	222	Caporal	18
	223	Encuadernador	18
	224	Operador de Equipo de Estadística	18
	225	Operador de Observación Geohidrometeorológica	19
SERVICIO DE ALIMENTOS			
	241	Cocinero	20
TOPOGRAFÍA			
	261	Auxiliar de Topografía	21
	262	Nivelador	21
VIGILANCIA			
	281	Vigilante	22

**GRUPO OCUPACIONAL: BODEGA Y ALMACENAJE**

**NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo operativo que consiste en realizar actividades de recepción, control, almacenaje y despacho de materiales, maquinaria y equipo de un Almacén perteneciente a un sistema, proyecto y/o Unidad administrativa.

**TÍTULO DE JORNAL: AUXILIAR DE BODEGA (Ref. 001)**

**FUNCIONES:** Auxilia en tareas de recepción, registro, control, almacenaje y despacho de materiales, maquinaria y equipo, en la elaboración de movimientos de almacén y otros documentos, así como en la elaboración del inventario físico; apoya en el despacho de combustibles y lubricantes. Realiza otras tareas afines al puesto.

**TÍTULO DE JORNAL: BODEGUERO (Ref. 002)**

**FUNCIONES:** Realiza actividades de recepción, ordenamiento, registro, codificación y despacho de materiales, maquinaria y equipo; realiza registros de documentos necesarios para el sistema de inventarios; realiza control físico y contable de combustibles y lubricantes; vela por el cumplimiento de disposiciones sobre administración de almacenes que se establezcan, mantiene actualizado el kardex y tarjeta de existencias; efectúa inventario físico anualmente; vela por el mantenimiento de existencias en el almacén y efectúa el requerimiento de las mismas cuando sea necesario.

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

OPCIÓN A: Poseer título o diploma de educación básica y acreditar un año de experiencia en labores relacionados con el puesto.

OPCIÓN B: Poseer título de Perito Contador y acreditar un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

## **GRUPO OCUPACIONAL: CARPINTERÍA**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo operativo que consiste en ejecutar tareas manuales de mediano grado de dificultad y supervisar labores sencillas en diferentes campos de actividad.

### **TÍTULO DE JORNAL: CARPINTERO (Ref. 021)**

**FUNCIONES:** Construye y repara estructuras, muebles u otros objetos de madera; pinta y/o barniza muebles y otros elementos; hace pedidos de materiales y herramientas necesarias para efectuar los trabajos de carpintería; mantiene en buen estado las herramientas de trabajo.

### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

Poseer diploma de educación básica y un año de experiencia en labores relacionadas con la especialidad que el puesto requiera.



## **GRUPO OCUPACIONAL: CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS**

### **NATURALEZA DEL PUESTO:**

Trabajo operativo que consiste en la conducción de vehículos de la Institución.

### **TÍTULO DE JORNAL: CONDUCTOR DE VEHÍCULOS LIVIANOS (Ref. 041)**

**FUNCIONES:** Conducir vehículos destinados al transporte de autoridades, funcionarios, personal de la Institución, así como para transporte de equipo y/o materiales y para servicios especiales, transmitir o recibir combustible; velar por el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, así como de las condiciones adecuadas de limpieza; efectuar reparaciones menores y reportar los desperfectos que requieran atención especial.

### **TÍTULO DE JORNAL: CONDUCTOR DE VEHÍCULOS PESADOS (Ref. 042)**

**FUNCIONES:** Transporta materiales y/o equipo; abastece el vehículo de combustible y aditamentos necesarios; vela por el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo; efectúa reparaciones menores en casos de emergencia; vela porque el vehículo se mantenga en condiciones óptimas de funcionamiento; verifica la calidad de los trabajos de mantenimiento efectuados al vehículo.

### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

**OPCIÓN A:** Poseer diploma de educación básica y un año de experiencia como conductor de vehículos y poseer licencia profesional de Piloto Automovilista.

**OPCIÓN B:** Poseer diploma de Educación Primaria y acreditar dos años de experiencia en trabajos relacionados con el puesto, ser mayor de 25 años y tener licencia profesional de Piloto Automovilista.

## **GRUPO OCUPACIONAL: CONSEJERÍA Y ACTIVIDADES AFINES**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo operativo que consiste en ejecutar tareas manuales y/o de servicio sencillas y repetitivas en diferentes campos de actividad.

### **TÍTULO DE JORNAL: CONSERJE (Ref. 61)**

**FUNCIONES:** Realiza tareas de limpieza de oficinas, muebles, equipo y otras instalaciones; coloca muebles, equipo y otros enseres, de ser necesario apoya en el escaneo y fotocopia de documentos, así como su distribución en diferentes unidades. Realiza otras tareas afines al puesto.

### **TÍTULO DE JORNAL: MENSAJERO (Ref. 62)**

**FUNCIONES:** Lleva y/o trae correspondencia interna y externa y documentos, ordenándolos y clasificándolos de acuerdo a la Unidad Administrativa a quien van dirigidos, cumpliendo con los procedimientos establecidos para la entrega y/o recepción de los mismos; colabora en la compaginación de documentos, de ser necesario apoya en el escaneo y fotocopia de documentos. Realiza otras tareas afines al puesto.

### **TÍTULO DE JORNAL: JARDINERO (Ref. 63)**

**FUNCIONES:** Siembra flores, árboles y arbustos, controla plagas y enfermedades protegiéndolos adecuadamente con los productos químicos necesarios; realiza mantenimiento de áreas verdes; riegas las plantas, vela por la existencia de abonos, insecticidas, materiales y equipo para realizar sus actividades, transporta tierra, apoya en el llenado de bolsas plásticas. Realiza otras tareas afines al puesto.

### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

Haber aprobado el tercer año de educación primaria y tener un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

## **GRUPO OCUPACIONAL: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo operativo que consiste en ejecutar tareas manuales repetitivas y de coordinar obras físicas, en diferentes campos de actividad.

### **TÍTULO DE JORNAL: ALBAÑIL (Ref. 081)**

**FUNCIONES:** Efectúa trabajos de albañilería sencilla; construye galeras y divisiones de ambiente; repara tuberías de drenaje, agua potable y sustituye los elementos deteriorados; solicita los materiales necesarios para el cumplimiento de los trabajos encomendados; elabora reporte de los trabajos efectuados.

### **TÍTULO DE JORNAL: MAESTRO DE OBRAS (Ref. 082)**

**FUNCIONES:** Elabora presupuestos de materiales necesarios en la construcción de las obras a su responsabilidad; dirige y supervisa los trabajos de construcción a su cargo; vela por la adecuada construcción de la obra de acuerdo a planos y especificaciones; supervisa la entrega de materiales de construcción; localiza bancos de materiales; realiza la localización preliminar de sitios de construcción; efectúa la liquidación de las obras realizadas, vela por el buen uso del material a su cargo.

### **TÍTULO DE JORNAL: PINTOR (Ref. 083)**

**FUNCIONES:** Realiza tareas de pintura en muebles y edificios de la Institución; lleva el control de existencias de materiales y equipo a utilizar; vela por el buen uso y mantenimiento del equipo e instrumentos de trabajo.

### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

**OPCIÓN A:** Poseer diploma de Educación Básica y seis meses de experiencia en labores relacionadas con la especialidad que el puesto requiera.

**OPCIÓN B:** Poseer diploma de Educación Primaria y acreditar un año de experiencia en labores relacionada con el puesto.

Poseer licencia o autorización correspondiente, cuando así lo requiera el puesto.

**GRUPO OCUPACIONAL: ELECTRICIDAD**

**NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo técnico operativo que consiste en realizar actividades de instalación, reparación, mantenimiento de plantas generadoras de electricidad, subestaciones, líneas de transmisión, maquinaria y otros equipos eléctricos.

**TÍTULO DE JORNAL: ELECTRICISTA (Ref. 101)**

**FUNCIONES:** Mantiene y repara la maquinaria y equipo eléctrico de la Planta generadora y/o subestación; calibra y efectúa ajustes en los equipos eléctricos; da mantenimiento a los transformadores de potencia, medición y protección, desarrollando las actividades que corresponden a su nivel de trabajo; efectúa instalaciones eléctricas provisionales de equipo móvil; solicita materiales para el desarrollo de sus actividades; atiende las emergencias que se presenten y ejecuta las maniobras que le sean ordenadas; cumple y observa que se cumplan las normas de seguridad e higiene.

**TÍTULO DE JORNAL: AUXILIAR DE ELECTRICIDAD (Ref. 102)**

**FUNCIONES:** Auxilia a los electricistas en las inspecciones del sistema eléctrico de plantas generadoras, subestaciones, vehículos y otros equipos; efectúa reparaciones menores de sistemas eléctricos (contadores, foto celdas, etc.); mantiene en buen estado de funcionamiento las herramientas y equipos de trabajo. Realiza otras tareas afines al puesto.

**TÍTULO DE JORNAL: TRABAJADOR DE MANTENIMIENTO DE TELECOMUNICACIONES (Ref. 103)**

**FUNCIONES:** Apoya en la instalación y reparación de equipos y aparatos de radiocomunicación y otros equipos no sofisticados en vehículos de la Institución y estaciones repetidoras; localiza fallas en los equipos por medio de los aparatos de control; solicita repuestos, herramientas, aparatos de control y cualquier otro accesorio necesario para efectuar su trabajo; vela por el buen funcionamiento de las herramientas y equipo bajo su responsabilidad; apoya en las emergencias que se presenten en el sistema de radiocomunicaciones del área.

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

**OPCIÓN A:** Poseer título o diploma del nivel de Educación Media y cuando la especialidad del puesto así lo requiera, acreditar la carrera y un año de experiencia en la especialidad que el puesto requiera.

**OPCIÓN B:** Poseer título de educación primaria y cursos técnicos relacionados a electricidad o electrónica, y/o cursos de INTECAP.

### **GRUPO OCUPACIONAL: FONTANERÍA**

#### **NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo operativo que consiste en ejecutar tareas manuales o mecánicas de mediano grado de dificultad y supervisar labores sencillas en diferentes campos de actividad.

**TÍTULO DE JORNAL: FONTANERO (Ref. 121)**

**FUNCIONES:** Efectuar reparación del sistema de plomería (agua potable, aguas servidas); dar mantenimiento (eliminar aire), del sistema de tubería de tanques de captación hacia tanques industriales; reparar sanitarios, lavamanos, lavatrastos y otros accesorios similares; revisar y limpiar drenajes; cumplir con las normas y procedimientos de trabajo establecidos en su respectiva área; velar por la limpieza y orden en su área de trabajo. Realiza otras tareas afines al puesto.

#### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

Poseer diploma de educación básica y un año de experiencia en labores relacionadas con la especialidad que el puesto requiera.

**GRUPO OCUPACIONAL: HERRERÍA**

**NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo operativo que consiste en ejecutar tareas manuales o mecánicas repetitivas de bajo grado de dificultad, en diferentes campos de actividad.

**TÍTULO DE JORNAL: HERRERO (Ref. 141)**

**FUNCIONES:** Realiza trabajos de herrería, tales como: forjar, labrar, soldar, metales, fabricar o reparar diferentes clases de objetos, etc.; vela por el buen funcionamiento y conservación de la maquinaria y herramienta a su cargo.

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

Poseer diploma de Educación Básica y seis meses de experiencia en labores relacionadas con la especialidad que el puesto requiera.

**GRUPO OCUPACIONAL: MAQUINARÍA Y EQUIPO**

**NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo operativo que consiste en ejecutar tareas manuales o mecánicas repetitivas de bajo grado de dificultad, en diferentes campos de actividad.

**TÍTULO DE JORNAL: AUXILIAR DE OPERACIÓN DE MAQUINARÍA Y EQUIPO (Ref. 161)**

**FUNCIONES:** Auxilia en la Operación de máquinas y herramientas, en el desarrollo de sus labores, así como en el mantenimiento y la conservación del equipo; mantiene limpia el área de trabajo y la herramienta auxiliar ordenada y disponible.

**TÍTULO DE JORNAL: OPERADOR DE EQUIPO. (Ref. 162)**

**FUNCIONES:** Opera, prepara y controla equipos en forma manual o automática, o sus componentes; reporta fallas del equipo a donde corresponda y colabora con el mantenimiento preventivo o correctivo de los mismos. Realiza otras tareas afines al puesto.

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

OPCIÓN A: Poseer diploma de Educación Básica y seis meses de experiencia en labores relacionadas con la especialidad que el puesto requiera.

OPCIÓN B: Poseer diploma de Educación media y acreditar un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto. Tener licencia para operar maquinaria.

**GRUPO OCUPACIONAL: MATERIALES Y SUELOS**

**NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo técnico operativo que consiste en ejecutar tareas que requieren la aplicación de conocimientos específicos para efectuar pruebas y análisis de materiales y suelos, para sus propiedades.

**TÍTULO DE JORNAL: TRABAJADOR DE MATERIALES Y SUELOS (Ref. 181)**

**FUNCIONES:** Apoya en la clasificación de suelos, análisis y chequeo del contenido de arcilla en los materiales, así como chequeo de densidades para comprobar la compactación y resistencia de suelos; dosifica las mezclas, realiza los cálculos de materiales utilizados; toma muestras de concreto para verificar su diseño conforme a las especificaciones correspondientes tales como los pesos específicos y porcentajes de arena y agregados.

**TÍTULO DE JORNAL: PERFORADOR DE SUELOS (Ref. 182)**

**FUNCIONES:** Opera el equipo de perforación de pozos para exploraciones geotérmicas, hidrológicas y/o geológicas; prepara los lodos que se utilizan para evacuar los detritos; impermeabiliza y consolida la pared de los pozos, lubrica y enfría el barreno o taladro; extrae y clasifica muestras del subsuelo para ser sometidos a diferentes análisis; lleva control de la temperatura de perforación y de la textura del suelo, clasifica las brocas y las utiliza de acuerdo al tipo de suelo que perfora, efectúa reparaciones de emergencia en los motores que se utilizan en las perforaciones.

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

Poseer título o diploma del nivel de Educación Media y cuando la especialidad del puesto así lo requiera, acreditar la carrera y dos años de experiencia en la especialidad que el puesto requiera.



## **GRUPO OCUPACIONAL: MECÁNICA**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo técnico operativo que consiste en efectuar el mantenimiento y reparaciones mecánicas de las partes complejas del equipo instalado en una planta generadora y/o subestación de electricidad u otra área específica.

### **TÍTULO DE JORNAL: AUXILIAR DE MECÁNICA (Ref. 201)**

**FUNCIONES:** Auxilia a un mecánico en actividades de reparación y mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de vehículos y maquinaria y equipo, mantiene limpias las unidades y áreas de trabajo. Realiza otras tareas afines al puesto.

### **TÍTULO DE JORNAL: MECÁNICO AUTOMOTRIZ (Ref. 202)**

**FUNCIONES:** Realiza trabajos de mecánica automotriz, efectúa reparaciones mayores, calibraciones y ajustes, así como pruebas de las reparaciones efectuadas en los vehículos y maquinaria; ejecuta los programas de mantenimiento preventivo, solicita repuestos y elementos necesarios para efectuar su trabajo, vela por el buen uso y mantenimiento de las herramientas y equipos de trabajo, elabora informes de los trabajos realizados en los formularios respectivos.

### **TÍTULO DE JORNAL: MECÁNICO DE MAQUINARIA (Ref. 203)**

**FUNCIONES:** Efectúa el mantenimiento y reparaciones a maquinaria de planta y equipo, válvulas de paso y cheque, bombas centrífugas y cajas reductoras de velocidad; revisa y cambia las toberas, los combustores y filtros de las turbinas, así como los cojinetes de los motores y bombas; repara precalentadores de aire de combustión; repara las trampas de vapor; revisa, mantiene y repara equipo mecánico principal y auxiliar de plantas; asiste y apoya al personal de operación durante las pruebas, puesta en servicio y arranque de las unidades generadoras.

### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

**OPCIÓN A:** Poseer diploma de Educación Básica y acreditar dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto o acreditar un año de experiencia.

**OPCIÓN B:** Poseer diploma y título de Bachiller Industrial y Perito en mecánica general y acreditar tres años de experiencia en trabajos relacionados con el puesto.

**GRUPO OCUPACIONAL: MISCELÁNEO**

**NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo que consiste en ejecutar tareas operativas, manuales y/o de servicio sencillas y repetitivas de bajo grado de dificultad, en diferentes campos de actividad.

**TÍTULO DE JORNAL: AUXILIAR MISCELÁNEO (Ref. 221)**

**FUNCIONES:** Apoya en diversas tareas manuales, operativas y de servicio como reproducción y escaneo de todo tipo de documentos; conformación y archivo de expedientes; asistir cuando se requiera en tareas de realización de planos, mapas, gráficas, entre otros; apoyar en tareas de mensajería interna y externa; apoyar con tareas de limpieza y orden de áreas de trabajo; apoyar en el traslado de material y/o equipo, así como montaje y desmontaje de equipo. Realiza otras tareas afines al puesto.

**TÍTULO DE JORNAL: CAPORAL (Ref. 222)**

**FUNCIONES:** Coordina las tareas que realiza una cuadrilla de peones al abrir y dar mantenimiento en los caminos de acceso, limpia presas, embalses y canales; vela por la limpieza y chapeo de las áreas verdes de las instalaciones; obtiene y distribuye herramientas a los trabajadores.

**TÍTULO DE JORNAL: ENCUADERNADOR (Ref. 223)**

**FUNCIONES:** Ejecuta tareas de encuadernación y empastado de libros y otros materiales impresos que le sean remitidas para el efecto; rotula pastas de libros, documentos y otros; solicita insumos para realizar los trabajos de encuadernación en el taller; vela por el buen uso y mantenimiento del equipo a su cargo. Realiza otras tareas afines al puesto.

**TÍTULO DE JORNAL: OPERADOR DE EQUIPO DE ESTADÍSTICA (Ref. 224)**

**FUNCIONES:** Digita datos para medios electrónicos, bases de datos y/o sistemas, lleva registros y controles estadísticos de todo tipo de información y genera informes que sean de utilidad para las Jefaturas en sus gestiones diarias para la toma de decisiones. Realiza otras tareas afines al puesto.

**TÍTULO DE JORNAL: OPERADOR DE OBSERVACIÓN  
GEOHIDROMETEOROLÓGICA (Ref. 225)**

**FUNCIONES:** Apoya con la realización de lecturas diarias del instrumental de precisión convencional o con transmisión en tiempo real de las variables lluvia, temperatura, humedad relativa, humedad del suelo, insolación, radiación solar, presión atmosférica, evaporación, viento y otras relacionadas, de acuerdo con el tipo de estación, lo cual está en función del número de variables que se monitorean; realiza mantenimiento menor al instrumental de precisión de medición meteorológica y mantenimiento menor y mayor a la infraestructura de la estación meteorológica; realiza limpieza del área circundante a la estación meteorológica; mantiene comunicación frecuente con su jefe inmediato con relación a las condiciones del tiempo atmosférico predominante en el área de la estación meteorológica.

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

OPCIÓN A: Haber aprobado el tercer año de Educación Primaria o acreditar seis meses de experiencia en trabajos relacionados con la especialidad que el puesto requiera.

OPCIÓN B: Poseer diploma de educación básica y un año de experiencia en labores relacionadas con la especialidad que el puesto requiera.

**GRUPO OCUPACIONAL: SERVICIO DE ALIMENTOS**

**NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo que consiste en ejecutar tareas manuales y de servicio, repetitivas en la preparación y servicio de alimentos.

**TÍTULO DE JORNAL: COCINERO (Ref. 241)**

**FUNCIONES:** Realiza y supervisa la preparación y el servicio de alimentos para el personal de unidades administrativas, sujetándose a los horarios establecidos por la Institución; controla el abastecimiento de víveres, conservas y otros para la preparación de alimentos; vela por la higiene y limpieza de alimentos, utensilios, áreas de trabajo y servicios.

**REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

Diploma de Educación Primaria y acreditar dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

## **GRUPO OCUPACIONAL: TOPOGRAFÍA**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo técnico operativo que consiste en ejecutar tareas manuales de mediano grado de dificultad que requieren la aplicación de conocimientos teórico-práctico en un campo de trabajo determinado.

### **TÍTULO DE JORNAL: AUXILIAR DE TOPOGRAFÍA (Ref. 261)**

**FUNCIONES:** Apoya en el levantamiento topográfico y análisis de planos cartográficos; localiza las áreas objeto del levantamiento fotográfico; coloca en el campo, bancos de marca para el trazo de líneas de base para redes de triangulación; coloca y nivela los aparatos de medición, revisa y controla el correcto funcionamiento de los equipos de topografía.

### **TÍTULO DE JORNAL: NIVELADOR (Ref. 262)**

**FUNCIONES:** Efectúa levantamientos de curvas de nivel en trabajos de topografía y levantamiento de secciones transversales; coloca estacas de talud para movimientos de tierras; mide ángulos de desviación y/o comprueba la horizontalidad del terreno, verifica el funcionamiento de los aparatos utilizados para el desarrollo de sus actividades; supervisa las tareas que realiza el personal auxiliar.

### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

**OPCIÓN A:** Poseer título de Educación Media y cuando la especialidad del puesto así lo requiera, acreditar la carrera y dos años de experiencia en trabajos afines al puesto.

**OPCIÓN B:** Poseer diploma de educación básica y un año de experiencia en labores relacionadas con la especialidad que el puesto requiera.

## **GRUPO OCUPACIONAL: VIGILANCIA**

### **NATURALEZA DEL TRABAJO:**

Trabajo operativo que consiste en ejecutar procedimientos adecuados que se requieren, a fin de resguardar los bienes de las instalaciones de la Institución y proteger la integridad física de los trabajadores, siempre y cuando se encuentren dentro de las instalaciones cumpliendo con su deber.

### **TÍTULO DE JORNAL: VIGILANTE (Ref. 281)**

**FUNCIONES:** Realiza tareas que consisten en vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles de la Institución; lleva registro del personal, vehículos y materiales que ingresan y/o egresan de las instalaciones; atiende la garita de acceso de las instalaciones. Realiza otras tareas afines al puesto.

### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA SU DESEMPEÑO:**

Diploma de Educación Primaria y acreditar dos años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

Legal: Poseer licencia de portación de armas.